



RAP-CHNU-005/2010

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a treinta y uno de mayo de dos mil diez.

Por recibido de la Presidencia de este Tribunal, el oficio TEEH-P-032/2010 de fecha veintisiete de mayo de dos mil diez mediante el cual se recibe oficio firmado por el Profesor Francisco Vicente Ortega Sánchez, Secretario General del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, por el cual remite el **Recurso de Apelación**, interpuesto por la **Coalición “Hidalgo Nos Une”**, a través de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral **RICARDO GÓMEZ MORENO**, en contra del Acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Hidalgo, de fecha 22 de mayo del año en curso, en el cual se da contestación al documento presentado por el C. Ricardo Gómez Moreno que promueve excitativa de justicia e impulso electoral.

Visto lo anterior y con fundamento en los Artículos 24 fracción IV, 93, 94 y 99 apartado C de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 4 fracción II, 5, 9, 10, 15, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral en el Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente recurso en el Libro de Registro y Control que lleva esta Secretaría, con el número que le fue asignado por el Secretario General de este Tribunal.

SEGUNDO.- Radíquese y fórmese expediente por duplicado.

TERCERO.- Se admite a trámite el recurso interpuesto.

CUARTO.- Se abre a instrucción el presente asunto.

QUINTO.- Se tienen por expresados los agravios que hace valer el promovente en su escrito inicial.

SEXTO.- Se admiten las pruebas que señala el recurrente en su escrito de cuenta.

SÉPTIMO.- Se tiene por señalado el domicilio que indica el promovente, así como a los profesionistas que autoriza para oír y recibir notificaciones en su escrito de cuenta.

OCTAVO.- Notifíquese al promovente por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal; personalmente al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; en términos de lo establecido en el artículo 34, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

NOVENO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Doctor Ricardo Cesar González Baños en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos Licenciada Verónica Hernández Pérez, quien autoriza y da fe.